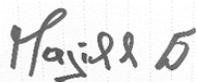


CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de febrero de 2023. A despacho del señor juez para resolver, informándole que el demandado fue notificado personalmente el pasado 26 de enero de 2023. Como términos le corrieron los días 27, 30 y 31 de enero y 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2023.

El demandado a pesar de haber sido notificado, no pagó la obligación demandada ni contestó la demanda. Pasa a despacho para resolver de fondo.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto Interlocutorio No. 0221

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR.
Demandante: MARTHA LUCÍA VALENCIA OSORIO
C.C. 30.351.046 EN REPRESENTACIÓN DE
LA MENOR MALLY SARATH TANGARIFE
VALENCIA.
Demandado: VÍCTOR JOSÉ TANGARIFE GIRALDO
C.C. 1.053.786.685
Radicado: 2022-00447

1. ASUNTO

Se procede en esta instancia, a proferir la decisión de fondo correspondiente en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** presentado, a través de apoderado judicial, por la señora **MARTHA LUCÍA VALENCIA OSORIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.351.046** en representación de la menor **MALLY SARATH TANGARIFE VALENCIA** y en contra del señor **VÍCTOR JOSÉ TANGARIFE GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.786.685**, para el cobro ejecutivo de las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de noviembre de 2020 y hasta noviembre de 2022.

2. CONSIDERACIONES

Correspondió por reparto a este Juzgado conocer de la presente demanda ejecutiva, dentro de la cual, por auto del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se libró orden de pago por la vía ejecutiva en contra del señor **VÍCTOR JOSÉ TANGARIFE GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.786.685**, y en favor de la señora **MARTHA LUCÍA VALENCIA OSORIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.351.046** en representación de la menor **MALLY SARATH TANGARIFE VALENCIA**, por la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$7.063.415), por concepto de las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de noviembre de 2020 al mes de noviembre de 2022 con sus correspondientes intereses, discriminadas así:

Cuotas año 2020			
Mes	Valor Cuota	Dinero entregado	Total adeudado
Noviembre	200.000	50.000	150.000
Diciembre	200.000	200.000	0
Total	\$400.000	\$250.000	150.000

Cuotas año 2021			
Mes	Valor Cuota	Dinero entregado	Total adeudado
Enero	300.000	0	300.000
Febrero	300.000	150.000	150.000
Marzo	300.000	200.000	100.000
Abril	300.000	200.000	100.000
Mayo	300.000	0	300.000
Junio	300.000	0	300.000
Julio	300.000	0	300.000
Agosto	300.000	0	300.000
Septiembre	300.000	0	300.000
Octubre	300.000	0	300.000

Noviembre	300.000	0	300.000
Diciembre	300.000	0	300.000
Total	\$3.600.000	\$550.000	\$3.050.000

Cuotas año 2022			
Mes	Valor Cuota	Dinero entregado	Total adeudado
Enero	330.210	0	330.210
Febrero	330.210	0	330.210
Marzo	330.210	65.000	265.210
Abril	330.210	0	100.000
Mayo	330.210	0	330.210
Junio	330.210	0	330.210
Julio	330.210	0	330.210
Agosto	330.210	0	330.210
Septiembre	330.210	100.000	230.210
Octubre	330.210	0	330.210
Noviembre	330.210	0	330.210
Total	\$3.632.310	\$165.000	\$3.467.310

Intereses cuotas año 2020			
	Interés 0.49% mensual	Numero meses adeudados	Total intereses
Noviembre	\$980	24	\$23.520
Total			\$23.520

Intereses cuotas año 2021			
	Interés 0.49% mensual	Numero meses adeudados	Total intereses
Enero	\$1.470	23	\$33.810
Febrero	\$735	22	\$16.170
Marzo	\$490	21	\$10.290

Abril	\$1.470	20	\$9.800
Mayo	\$1.470	19	\$27.930
Junio	\$1.470	18	\$26.460
Julio	\$1.470	17	\$24.990
Agosto	\$1.470	16	\$23.520
Septiembre	\$1.470	15	\$22.050
Octubre	\$1.470	14	\$20.580
Noviembre	\$1.470	13	\$19.110
Diciembre	\$1.470	12	\$17.640
Total			\$252.350

Intereses cuotas año 2022			
	Interés 0.49% mensual	Numero meses adeudados	Total intereses
Enero	1.618	11	17.798
Febrero	1.618	10	16.180
Marzo	1.299	09	11.691
Abril	1.618	08	12.944
Mayo	1.618	07	11.326
Junio	1.618	06	9.708
Julio	1.618	05	8.090
Agosto	1.618	04	6.472
Septiembre	1.128	03	3.384
Octubre	1.618	02	3.236
Noviembre	1.618	01	1.618
Total			\$102.447

Cuotas extras e intereses				
Mes	Cuota adeudada	Interés 0.5% mensual	Numero meses adeudados	Total Interés
Jun 2021	150.000	735	14	10.290
Dic 2021	150.000	735	8	5.880

Junio 2022	165.105	809	2	1.618
Total	\$465.105			\$17.788

Por las cuotas alimentarias que se relacionan a continuación:

- a) Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen posteriores al mes de noviembre de 2022.
- b) Por los intereses vencidos y los que se causen a la tasa estipulada en el Art. 1617 del C. Civil.

El auto que libró mandamiento de pago en contra del señor **VÍCTOR JOSÉ TANGARIFE GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.786.685**, se notificó personalmente el 26 de enero de 2023, sin que el demandado hubiere presentado constancia del pago de lo adeudado ni propuesto excepciones.

Por lo anterior y de acuerdo con lo normado por el art. 440 del CGP, se ordenará seguir adelante con la ejecución en contra del demandado, igualmente se indicará que se condenará en costas y agencias en derecho al demandado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme se dispuso en el auto que libró orden de pago fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** presentada, a través de apoderado judicial, por la señora por la señora **MARTHA LUCÍA VALENCIA OSORIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.351.046** en representación de la menor **MALLY SARATH TANGARIFE VALENCIA** y en contra del señor **VÍCTOR JOSÉ TANGARIFE GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.786.685**, por las cuotas alimentarias desde el mes de noviembre de 2020 y hasta noviembre de 2022,

por la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$7.063.415), discriminadas así:

Cuotas año 2020			
Mes	Valor Cuota	Dinero entregado	Total adeudado
Noviembre	200.000	50.000	150.000
Diciembre	200.000	200.000	0
Total	\$400.000	\$250.000	150.000

Cuotas año 2021			
Mes	Valor Cuota	Dinero entregado	Total adeudado
Enero	300.000	0	300.000
Febrero	300.000	150.000	150.000
Marzo	300.000	200.000	100.000
Abril	300.000	200.000	100.000
Mayo	300.000	0	300.000
Junio	300.000	0	300.000
Julio	300.000	0	300.000
Agosto	300.000	0	300.000
Septiembre	300.000	0	300.000
Octubre	300.000	0	300.000
Noviembre	300.000	0	300.000
Diciembre	300.000	0	300.000
Total	\$3.600.000	\$550.000	\$3.050.000

Cuotas año 2022			
Mes	Valor Cuota	Dinero entregado	Total adeudado
Enero	330.210	0	330.210
Febrero	330.210	0	330.210
Marzo	330.210	65.000	265.210
Abril	330.210	0	100.000

Mayo	330.210	0	330.210
Junio	330.210	0	330.210
Julio	330.210	0	330.210
Agosto	330.210	0	330.210
Septiembre	330.210	100.000	230.210
Octubre	330.210	0	330.210
Noviembre	330.210	0	330.210
Total	\$3.632.310	\$165.000	\$3.467.310

Intereses cuotas año 2020			
	Interés 0.49% mensual	Numero meses adeudados	Total intereses
Noviembre	\$980	24	\$23.520
Total			\$23.520

Intereses cuotas año 2021			
	Interés 0.49% mensual	Numero meses adeudados	Total intereses
Enero	\$1.470	23	\$33.810
Febrero	\$735	22	\$16.170
Marzo	\$490	21	\$10.290
Abril	\$1.470	20	\$9.800
Mayo	\$1.470	19	\$27.930
Junio	\$1.470	18	\$26.460
Julio	\$1.470	17	\$24.990
Agosto	\$1.470	16	\$23.520
Septiembre	\$1.470	15	\$22.050
Octubre	\$1.470	14	\$20.580
Noviembre	\$1.470	13	\$19.110
Diciembre	\$1.470	12	\$17.640
Total			\$252.350

Intereses cuotas año 2022			
	Interés 0.49% mensual	Numero meses adeudados	Total intereses
Enero	1.618	11	17.798
Febrero	1.618	10	16.180
Marzo	1.299	09	11.691
Abril	1.618	08	12.944
Mayo	1.618	07	11.326
Junio	1.618	06	9.708
Julio	1.618	05	8.090
Agosto	1.618	04	6.472
Septiembre	1.128	03	3.384
Octubre	1.618	02	3.236
Noviembre	1.618	01	1.618
Total			\$102.447

Cuotas extras e intereses				
Mes	Cuota adeudada	Interés 0.5% mensual	Numero meses adeudados	Total Interés
Jun 2021	150.000	735	14	10.290
Dic 2021	150.000	735	8	5.880
Junio 2022	165.105	809	2	1.618
Total	\$465.105			\$17.788

Por las cuotas alimentarias que se relacionan a continuación:

- a) Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen posteriores al mes de noviembre de 2022.
- b) Por los intereses vencidos y los que se causen a la tasa estipulada en el Art. 1617 del C. Civil.

SEGUNDO: DISPONER que, de conformidad con lo prescrito por el artículo

446-1 del C. General del Proceso, cualquiera de las partes deberá presentar la liquidación de crédito.

TERCERO: CONDENAR en costas al demandado, las cuales serán liquidadas en forma oportuna por la secretaria del despacho.

CUARTO: REPORTAR a las centrales de riesgo (artículo 129 de la Infancia y la Adolescencia), exceptuando a la CIFIN. Líbrense los oficios respectivos. Así mismo se ordena el impedimento del demandado para salir del país conforme lo dispone el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, en consecuencia, se dispone oficiar a las Autoridades de Migración en Manizales, comunicando lo decidido.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, conforme lo dispuesto en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021. Líbrense el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1210b9188b517e2579dc442219f93d4ec68873a5ffd4a76ae0a71b2744ae15b3**

Documento generado en 10/02/2023 11:00:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>